

PLENO ORDINARIO

13-09-2012

PUNTO NOVENO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Presidencia, en sesión celebrada el ppdo. once de septiembre, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

““Se dio lectura a proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 16 de junio de 2011 fijó el Régimen y Retribuciones del Alcalde y de los Cargos con Dedicación Exclusiva.

El enorme desfase entre gastos e ingresos del sector público ha obligado al Gobierno de España a adoptar medidas extraordinarias para reducir el déficit público, garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, contenidas en el Real Decreto 20/2012 de 13 de julio, cumpliendo así lo acordado en el ultimo Consejo Europeo.

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de El Puerto nunca se dejó arrastrar por las interesadas mentiras que negaban la crisis y veían brotes verdes en una economía que seguía vagando sin corrección del despilfarro del dinero público, y durante esa nefasta etapa socialista ya inició la adopción de medidas que condujeran al Ayuntamiento y a las arcas municipales por la vía de la austeridad, el gasto controlado y la organización. Los cargos públicos dimos también ejemplo de esta austeridad congelando nuestros salarios desde el año 2008 en adelante y sin excepción, con una pérdida acumulada del 8'1 %. A esta medida debemos añadir la de la renuncia a la equiparación de los sueldos a lo acordado por todos los partidos políticos en el seno de la FAMP que hubiera supuesto un incremento en las percepciones del Alcalde de 7.300 euros anuales y en los concejales del Equipo de Gobierno de 12.220 euros anuales. Estas medidas fueron adoptadas sin aspavientos ni publicidad, desde la responsabilidad de un Equipo de Gobierno que entiende la política como algo más que gestos de cara a la galería” como los que solicitaban los grupos de la oposición.

La reestructuración de la Administración que el Gobierno de la Nación está llevando a cabo, medidas como el pago de deudas acumuladas con los proveedores a través de planes de ajuste de la administración y la necesidad de minorar el gasto público para concentrar los ingresos en los gastos sociales, han llevado al Gobierno a tomar medidas como la supresión de la paga extraordinaria de Navidad a los funcionarios públicos en el año 2012. Si bien el estatuto de los funcionarios públicos no es equiparable al de los cargos electos (estos últimos carecen de plan de pensiones, carecen de productividad, carecen de becas o recursos sanitarios extraordinarios, etc.), ni la masa salarial de los cargos electos ha crecido –como se ha señalado anteriormente– en relación al crecimiento de la de los empleados públicos, entendemos que debemos demostrar “que somos una nación dispuesta a sacrificarse para conquistar un futuro mejor”.

En razón de todo ello, el Alcalde que suscribe propone modificar el acuerdo del Pleno de 16 de junio de 2011, adoptando los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DEL CARGO DE ALCALDE DURANTE EL AÑO 2012.- El cargo de Alcalde se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva, con arreglo a lo establecido en el artículo 75,1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y percibirá durante el año 2012, una retribución anual bruta de 52.364,39 euros, que serán abonados en 13 pagas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril la percepción de estas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA DURANTE EL AÑO 2012.-

Los Cargos desempeñados en régimen de Dedicación Exclusiva percibirán durante el año 2012 una retribución anual bruta de 41.891, 46 euros, que serán abonados en 13 pagas:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril la percepción de estas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL AL SERVICIO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES: RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DURANTE EL AÑO 2012

De acuerdo con lo establecido en el artº 104'1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se reservan a personal eventual, los puestos de Secretarios de los Grupos Municipales Popular, Andalucista, Socialista, Izquierda Unida e Independientes Portuenses.

Los citados puestos se prestarán con una dedicación mínima equivalente a la de los empleados municipales, sin perjuicio de que eventualmente les pueda ser exigida una mayor dedicación por las personas a las que prestan su función de confianza. Tendrán una retribución bruta anual durante el año 2012, de 18.841,55 euros, que se abonarán en 13 pagas.

CUARTO.- PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL, AL SERVICIO DEL EQUIPO DE GOBIERNO: RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DURANTE 2012.

De acuerdo con lo establecido en el artº 104,1 de la Ley 7/1985 de 2 abril, se reservan a personal de confianza al servicio del Equipo de Gobierno los siguientes puestos:

- 1 Cargo de Confianza del Alcalde, retribución anual de 33.475,00 euros.
- 1 Cargo de Confianza del Alcalde, retribución anual de 29.458,00 euros
- 8 Cargos de Confianza del Alcalde, con retribución anual de 24.197, 55 euros cada uno.
- 1 Cargo de Confianza del Alcalde, con retribución anual de 18.841,55 euros

Dichas retribuciones se abonarán durante el año 2012, en 13 pagas. Los citados puestos se prestarán con una dedicación mínima equivalente a la de los empleados municipales, sin perjuicio de que eventualmente les pueda ser exigida una mayor dedicación por las personas a las que prestan su función de confianza.

El Puerto de Santa María a, 7 de Septiembre de 2012.- Rubricado.- El Alcalde.- Enrique Moresco García”.

La Comisión, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular y el Grupo Andalucista y la abstención adoptada por los miembros del Grupo Socialista, Grupo de Izquierda Unida y Grupo de Independientes Portuenses, dictamina favorablemente la proposición formulada”.

Tras un extenso debate, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los veintidós señores asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suyo el transcrito Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”””””.